

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (4)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

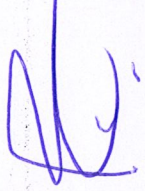
OBJETO: CONTRATO DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE ARBITRIOS "CASA DE LA CADENA" CALLE BARÓN DE LA TORRE Nº 62 (Polígono 1 Parcela 705) CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"



En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día VEINTISIETE de OCTUBRE de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de obra de **"REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE ARBITRIOS "CASA DE LA CADENA" CALLE BARÓN DE LA TORRE Nº 62 (Polígono 1 Parcela 705) CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 1 de septiembre de 2023, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:



☒ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☒ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☒ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

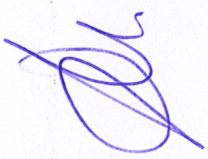
☒ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo



El vocal D. Marcos Navascués Chivite y el Arquitecto municipal, D. Manuel Contreras Sampayo, han excusado su asistencia.

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:



Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 17 de octubre de 2023.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Consideran los miembros de la Mesa adecuada, suficiente y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 4 octubre 2023), no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de la valoración contenida en la reunión citada como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha sido rechazada ninguna oferta.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta atendió el requerimiento, presentando la documentación en PLENA. Sin embargo, examinada por la Mesa la documentación aportada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, resultó que, a juicio de la misma, la licitadora no presentó correctamente toda la documentación precisa. A la vista de ello, la Mesa concedió a la licitadora plazo de subsanación, dentro del cual ha aportado documentación.

Examinada la documentación aportada por la licitadora, la Secretaria advierte que el contenido del documento presentado para justificar la solvencia económica y financiera **"Declaración formulada por entidad financiera en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero."**, no se ajusta a lo exigido por los pliegos. Asimismo falta la relación de las obras de construcción o rehabilitación de edificios ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, aunque el licitador presentó certificaciones.

Sin embargo, el resto de asistentes consideran suficiente el documento aportado, junto con el resto presentados por la licitadora, para justificar la solvencia económica y financiera de la mercantil, y concluyen que la licitadora ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa (única presentada) teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa

ACUERDA:

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por la licitadora mejor clasificada para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

2º) Aceptar la valoración relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 4 de octubre 2023), como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra de **REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE ARBITRIOS "CASA DE LA CADENA" CALLE BARÓN DE LA TORRE Nº 62 (Polígono 1 Parcela 705) CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"** a la mercantil **ASPROSUR BUSINESS, S.L.**, C.I.F. B71037675 domiciliada en San Leonardo de Yagüe (Soria), C.P. 42140, C/ Manuel Pérez de Moncalvillo, núm. 20 - 2º, por el precio ofertado de 118.667,59 € IVA excluido, y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la única oferta presentada, la propuesta económica está por debajo del precio de licitación, se compromete a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad) y oferta una garantía complementaria de 60 meses.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN		CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	GARANTIA COMPLEMENTARIA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	ASPROSUR BUSINESS, S.L.	0 puntos	4 puntos	5 puntos	85 puntos	94 PUNTOS

Siendo las nueve horas, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.